

CORPFIN CAPITAL PRIME RETAIL II, S.A.

Madrid, 3 de marzo de 2023

CORPFIN CAPITAL PRIME RETAIL II, S.A. (la "**Sociedad**"), en cumplimiento con lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 227 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2020 del segmento BME Growth de BME MTF Equity, pone en conocimiento del mercado la siguiente:

Otra Información Relevante

Como continuación a la Otra Información Relevante de fecha 21 de febrero de 2023, en virtud de la cual se informó de los Acuerdos adoptados por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada el día 21 de febrero de 2023 se adjuntan los anuncios de la reducción de capital social que han sido publicados el día 3 de marzo de 2023 en el BORME y en el diario "La Razón".

En cumplimiento de lo dispuesto en la Circular 3/2020 del segmento BME Growth de BME MTF Equity, se deja expresa constancia de que la información comunicada por la presente ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad de la Sociedad y sus administradores.

Quedamos a su disposición para cuantas aclaraciones consideren oportunas.

Atentamente,

D. Francisco Javier Basagoiti Miranda
CORPFIN CAPITAL PRIME RETAIL II, S.A.
Presidente del Consejo de Administración

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REDUCCIÓN DE CAPITAL

769 *CORPFIN CAPITAL PRIME RETAIL II, S.A.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 319 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace público que, en fecha 21 de febrero de 2023, la junta general extraordinaria de accionistas de CORPFIN CAPITAL PRIME RETAIL II, S.A. (la "Sociedad") acordó reducir el capital social de la Sociedad, fijado en la cuantía de cinco millones noventa y tres mil ochocientos ochenta y siete euros con setenta y cinco céntimos de euro (5.093.887,75.-€), hasta la cuantía de un millón trescientos nueve mil ochocientos cincuenta y seis euros con ochenta y cinco céntimos de euro (1.309.856,85.-€), es decir, reducir el capital social en la cuantía de tres millones setecientos ochenta y cuatro mil treinta euros con noventa céntimos de euro (3.784.030,90.-€).

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 318.2 de la Ley de Sociedades de Capital y el artículo 170.1 del Reglamento del Registro del Mercantil, se hace constar que la finalidad de la reducción de capital es la devolución del valor de las aportaciones a los accionistas de la Sociedad.

El procedimiento mediante el cual se llevará a cabo la reducción de capital será reduciendo el valor nominal de cada una de las acciones de la Sociedad en un importe por acción de veintiséis céntimos de euro (0,26.-€), pasando a fijarse el valor nominal de las acciones desde un importe de treinta y cinco céntimos de euro (0,35.-€) actual, al valor nominal de nueve céntimos de euro (0,09.-€) por acción. Por lo anterior, la suma que deberá abonarse a la totalidad de los accionistas de la Sociedad es de tres millones setecientos ochenta y cuatro mil treinta euros con noventa céntimos de euro (3.784.030,90.-€), esto es, veintiséis céntimos de euro (0,26.-€) por acción. Esta cuantía les será pagada una vez transcurrido el plazo de oposición de los acreedores y, a más tardar, en la fecha en que se eleve a público la reducción de capital, mediante transferencia bancaria a cada uno de los accionistas de la Sociedad.

Todo lo anterior se hace público a los efectos de que los acreedores de la Sociedad puedan formular su derecho de oposición a la citada reducción de capital en el plazo de un mes, en los términos previstos en los artículos 334 y 336 de la Ley de Sociedades de Capital.

Madrid, 27 de febrero de 2023.- El Presidente del consejo de administración de la Sociedad, D. Francisco Javier Basagoiti Miranda.

ID: A230007245-1



El Avril es el nuevo tren de alta velocidad de Talgo

Renfe no tendrá los Avril para el AVE de Galicia este verano

▶Talgo confía en entregarlos en julio, pero no podrá ponerlos en servicio de modo inmediato

R. L. Vargas. MADRID

El calendario para los trenes de alta velocidad Avril que Renfe necesita para llevar el AVE al interior de Galicia y su servicio de bajo coste, Avlo, a Sevilla se empieza a aclarar. En la conferencia con analistas para presentar sus resultados, Talgo ofreció el miércoles un cronograma más específico que aleja la posibilidad de que los trenes estén circulando por las vías gallegas este verano.

Durante la citada reunión, Gonzalo Urquijo, consejero delegado de Talgo, aseguró que la compañía ha terminado la homologación del tren y que ahora están recopilando los documentos necesarios para su certificación para remitirlos a la Agencia Española de Seguridad Ferroviaria (AESF). Lo que, según aseguró, esperan hacer en un plazo de tres semanas. Después, añadió Urquijo, la AESF tendrá que verifi-

car la información y dar el visto bueno a la homologación, lo que le llevará el menor de los meses, según los cálculos de Talgo, que considera julio como la probable fecha de entrega de los trenes. No obstante, Urquijo advirtió de que los plazos podrían alargarse porque la agencia podría pedir información específica adicional.

En caso de que las entregas se sustanciasen en julio, es improbable en cualquier caso que los Avril puedan entrar en operación este verano. Según explican fuentes del sector ferroviario, antes de poder operar comercialmente, Renfe debe probar sistemas no críticos para la homologación y formar a sus maquinistas.

La demora en la entrega de los Avril está provocando trastornos en los planes de Renfe tanto en Galicia como en Andalucía. En lo que se refiere a Galicia, a finales de 2021 fue inaugurada oficialmente la infraestructura del AVE

30 trenes del modelo S/106 ha encargado Renfe a Talgo para renovar su flota de alta velocidad

a esta comunidad. Aunque la realidad es que, por el momento, sólo se puede ir en tren de alta velocidad hasta Orense. El motivo es que, en el interior de esta comunidad, las vías son de vía única, diferente al que usan los trenes de alta velocidad, que es internacional. Por eso, para completar el recorrido son necesarios trenes con ejes de ancho variable capaces de adaptarse a ambas medidas como los Avril.

El retraso de estos trenes ha dejado también a la operadora pública sin alternativa para operar el Avlo en el corredor de Sevilla. Los trenes que ahora tiene para prestar este servicio los emplea en los corredores de Barcelona y Valencia. La idea de Renfe es reemplazar con los Avril los trenes que ahora usan Madrid con la ciudad catalana y trasladar estos Avlo a Sevilla.

Que Renfe vaya a llevar los Avlo que utiliza en el eje Madrid-Barcelona al Madrid-Sevilla en lugar de usar los nuevos Avlo no obedece a un antojo de la compañía sino a cuestiones técnicas. El nuevo modelo de Talgo monta el sistema de seguridad ERTMS que se usa en todos los corredores de alta velocidad españoles excepto en Andalucía, en el que todavía funciona uno más antiguo, el LZB. Los S/112 transformados que ahora van a Barcelona sí que llevan a bordo, por el contrario, el sistema que se usa en la línea sevillana, motivo que explica que estas unidades vayan a ser enviadas a Sevilla y reemplazadas por los nuevos Avril tan pronto como Talgo se los entregue a Renfe.

RENFE

CÁNTILES XXI, S.L.

Convocatoria de Junta General de Socios
 Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los Señores Socios a la Junta General de Socios que se celebrará, el día 30 de marzo de 2023, a las 17:00 horas, en el domicilio social, en Madrid, calle Agustín de Betancourt, 21, bajo el siguiente Orden del Día:
ORDEN DEL DÍA
 1. Establecimiento del Orden del Día mínimo de la Junta General de Accionistas de ELECNOR, S.A.
 2. Delegación de facultades para formalizar los acuerdos que se adopten y, en su caso, para su interposición, subsanación y ejecución.
 3. Aprobación Acta de la Junta General de Socios.

Madrid, a 26 de enero de 2023
 El Secretario del Consejo de Administración,
 Don Alfonso Castellanos Ybarra.

JOSE MARÍA TORRES, S.A.

Convocatoria de Reducción de Capital Social
 A efectos de lo dispuesto en el artículo 319 de la Ley de Sociedades de Capital (en adelante, "LSC"), se hace público que la Junta General Universal y Extraordinaria de la Sociedad, de fecha 5 de enero de 2023, aprobó, por unanimidad, una reducción de su capital social por importe de 119.697.586,4 mediante la amortización de 69.816 acciones nominativas propias, número 3.011 a 5.750, 19.689 a 31.334 y 49.071 a 55.000, todas las cuales de 6.0102 euros de valor nominal cada una de ellas, quedando, en consecuencia, fijado el capital social en 248.915.814 €.
 La reducción no entraña devolución de aportaciones a los accionistas por ser la propia Sociedad la que titular de las acciones amortizadas, siendo, por tanto, la finalidad de la reducción la amortización de acciones propias.
 Se hace constar el derecho de que asiste a los acreedores de la Sociedad a formular su derecho de oposición a la citada reducción de capital en el plazo de un mes, en los términos previstos en los artículos 334 y 336 de la LSC.
 Oviedo, Madrid, a 27 de febrero de 2023.
 El Secretario del Consejo de Administración,
 Don Amalio Torres López.

**MULTIMAGIN INSTAL, S.L. (SOCIEDAD ABSORBITA)
 Y MAGNAR 99, S.L. (SOCIEDAD ABSORBITA)**

Anuncio de fusión por absorción
 En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2004 de 1 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público que, el 29 de diciembre de 2022, la Junta General de Naggar 99, Sociedad limitada, identificada con Código de Identificación Fiscal 83267303 (Sociedad absorbida), decidió aprobar de manera universal la fusión por absorción de la primera por la segunda, con el fin de que la sociedad absorbida se extinga y su patrimonio o negocio se integre en el patrimonio o negocio de la sociedad absorbente.
 Los acuerdos relativos a la fusión por absorción fueron adoptados con las sujeciones que constan en el Proyecto de fusión, redactado y suscrito por el administrador único de ambas sociedades en fecha 15 de diciembre de 2022, y en el cual se detallan las condiciones de la fusión de forma análoga por el socio único o gerente de ambas sociedades que participan en la fusión, como establece el artículo 42 de la Ley mencionada.
 Se hace constar que, dado que Naggar 99, Sociedad limitada (sociedad absorbida) se encuentra íntegramente participada por el socio único de Multimargin Instal, Sociedad limitada, se encuentra su fusión por absorción ya plenamente operada, así como que Naggar 99, Sociedad limitada (sociedad absorbida) se encuentra íntegramente participada por el socio único de Multimargin Instal, Sociedad limitada, por lo que, en virtud de este régimen de participación, la fusión por absorción de las sociedades genéricas, en especial de la primera, se encuentra ya plenamente operada por lo que, en consecuencia, la fusión por absorción de las sociedades genéricas, en virtud de este régimen de participación, se encuentra ya plenamente operada por lo que, en consecuencia, la fusión por absorción de las sociedades genéricas, en virtud de este régimen de participación, se encuentra ya plenamente operada.
 Conforme a lo dispuesto en los artículos 43 y 44 de la mencionada, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y a todos los acreedores de ambas sociedades a obtener información de su acuerdo de fusión, fondos aportados y de los respectivos balances de fusión asociados, así como a ejercitar, por parte de los acreedores de cualquiera de las sociedades, el derecho de oposición a la citada fusión por absorción en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.
 En consecuencia, asimismo, que la anterior información se encuentra a disposición de los socios, obligacionistas y titulares de derechos especiales para su examen en el domicilio social de las mismas sí, ambas, en Posgo de la Briña (Código de identificación número 29.144 de Madrid), así como en el domicilio social de las mismas sí, ambas, en Posgo de la Briña (Código de identificación número 29.144 de Madrid), así como en el domicilio social de las mismas sí, ambas, en Posgo de la Briña (Código de identificación número 29.144 de Madrid), GMEC, Consultoría y Desarrollo, Sociedad limitada), o, si así lo solicitan, en cualquier otro punto o envío de dicha información.

En relación con lo anterior no se ha puesto a disposición de los representantes de los trabajadores la referida información en la medida en que, de acuerdo con lo establecido en los artículos 170.1 y 170.2 de la Ley de Sociedades de Capital, la Disposición Adicional Primera, 2, de la Ley de Modificaciones Estructurales, no opera una suspensión de empresa en los supuestos definidos por el artículo 44 del citado texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
 Madrid, 16 de febrero de 2023. El Administrador único de Multimargin Instal, Sociedad limitada y de Naggar 99, Sociedad limitada y de GMEC, Consultoría y Desarrollo, Sociedad limitada, gestor común.

CORFIN CAPITAL PRIME RETAIL II, S.A.

Reducción de capital social
 En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 319 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace público que, en fecha 21 de febrero de 2023, la Junta general extraordinaria de accionistas de CORFIN CAPITAL PRIME RETAIL II, S.A. (la "Sociedad") acordó reducir el capital social de la Sociedad, fijado en la cantidad de cinco millones noventa y tres mil ochocientos ochenta y siete euros con setenta y cinco céntimos de euro (5.093.887,75 €), hasta la cantidad de un millón trescientos nueve mil ochocientos cincuenta y seis euros con ochenta y cinco céntimos de euro (1.309.856,85 €), es decir, reducir el capital social en la cantidad de tres millones sesenta eights euros (3.784.030,90 €).
 Los efectos de lo dispuesto en el artículo 319.2 de la Ley de Sociedades de Capital y el artículo 170.1 del Reglamento del Registro Mercantil, se hace constar que la finalidad de la reducción de capital es la devolución del valor de las aportaciones a los accionistas de la Sociedad.
 El procedimiento mediante el cual se llevará a cabo la reducción de capital será reduciendo el valor nominal de cada una de las acciones de la Sociedad en un importe por acción de ochenta y siete euros con ochenta y cinco céntimos de euro (0,26 €), pasando a fijarse el valor nominal de las acciones desde un importe de ochenta y seis euros con ochenta y cinco céntimos de euro (0,25 €) actual, al valor nominal de nueve céntimos de euro (0,09 €) por acción. Por lo anterior, la cantidad de acciones a cancelar será de ochenta y tres mil ochocientos ochenta y siete euros con ochenta y cinco céntimos de euro (3.784.030,90 €), esto es, veintidós céntimos de euro (0,26 €) por acción. Esta cantidad será pagada una vez oporcionado el plazo de oposición de los acreedores y, a más tardar, en la fecha en que se leve a público la reducción de capital, mediante transferencia bancaria a cada uno de los accionistas de la Sociedad.

Todo lo anterior se hace público a los efectos de que los acreedores de la Sociedad puedan formular su derecho de oposición a la citada reducción de capital en el plazo de un mes, en los términos previstos en los artículos 334 y 336 de la Ley de Sociedades de Capital.
 En Madrid, a 27 de febrero de 2023.
 El Presidente del consejo de administración de la Sociedad,
 D. Francisco Javier Basagasti Miranda.

CORFIN CAPITAL PRIME RETAIL III, S.A.

Reducción de capital social
 En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 319 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace público que, en fecha 21 de febrero de 2023, la Junta general extraordinaria de accionistas de CORFIN CAPITAL PRIME RETAIL III, S.A. (la "Sociedad") acordó reducir el capital social de la Sociedad, fijado en la cantidad de cinco millones cuarenta y tres mil setecientos cuarenta y dos euros con cuarenta céntimos de euro (5.042.730,40 €), hasta la cantidad de setecientos setenta y seis mil setecientos veintinueve euros con sesenta céntimos de euro (767.729,60 €), hasta la cantidad de capital social en la cantidad de cuatro millones doscientos setenta y dos mil doze euros con sesenta céntimos de euro (4.275.000,80 €).
 A los efectos de lo dispuesto en el artículo 319.2 de la Ley de Sociedades de Capital y el artículo 170.1 del Reglamento del Registro Mercantil, se hace constar que la finalidad de la reducción de capital es la devolución del valor de las aportaciones a los accionistas de la Sociedad.
 El procedimiento mediante el cual se llevará a cabo la reducción de capital será reduciendo el valor nominal de cada una de las acciones de la Sociedad en un importe por acción de cuarenta y dos euros con cuarenta céntimos de euro (0,42 €), pasando a fijarse el valor nominal de las acciones desde un importe de cincuenta y dos céntimos de euro (0,52 €) actual, al valor nominal de ocho céntimos de euro (0,08 €) por acción. Por lo anterior, la suma que deberá abonarse a los accionistas de la Sociedad es de cuatro millones doscientos setenta y dos mil doze euros con ochenta céntimos de euro (4.275.000,80 €), esto es, ochenta y seis céntimos de euro (0,44 €) por acción. Esta cantidad será pagada una vez transcurrido el plazo de oposición de los acreedores y, a más tardar, en la fecha en que se leve a público la reducción de capital, mediante transferencia bancaria a cada uno de los accionistas de la Sociedad.

Todo lo anterior se hace público a los efectos de que los acreedores de la Sociedad puedan formular su derecho de oposición a la citada reducción de capital en el plazo de un mes, en los términos previstos en los artículos 334 y 336 de la Ley de Sociedades de Capital.
 En Madrid, a 27 de febrero de 2023.
 El Presidente del consejo de administración de la Sociedad,
 D. Francisco Javier Basagasti Miranda.